



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-26481226- -GDEBA-DPHMSALGP -Ampliar los alcances de la Resolución N° RESO-2021-3373-GDEBA-MSALGP

VISTO las Leyes N° 15.165, N° 13.981, los Decretos N° 59/19, N° 304/20, N° 1176/20, la Resolución N° RESO-2021-3373-GDEBA-MSALGP y el expediente N° EX-2020-26481226-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona ampliar los alcances de la Resolución N° RESO-2021-3373-GDEBA-MSALGP ,de fecha 31 de agosto de 2021, mediante la cual se aprobó la Contratación Directa N° 105-0176-CDI21 y se adjudicó a la firma TECME S.A. (CUIT: 30-56653500-5) la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores marca Neumovent con destino a diversos Hospitales, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de septiembre de 2021, por un monto total de pesos ciento veinte millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 120.743.400,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir hasta en un treinta y cinco (35%) por ciento y prorrogar por un periodo de 3 meses, el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que a orden N° 187 toma intervención la Dirección de Compras y Contrataciones solicitando “(...) contemplar *la posibilidad -con fundamento en razones operativas- de proceder a ampliar los términos del citado acto administrativo, que delegue expresamente en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones -en forma conjunta o individual-; la facultad de autorizar la orden de compra a emitirse, de conformidad a las previsiones contenidas en el artículo 23 inciso I, Apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (...)*”;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo A del Decreto N° 304/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados para: “Aprobar y adjudicar. Declarar fracasado. Aprobar prorroga y/o adicional”, en todos los casos;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar los alcances de la Resolución N° RESO-2021-3373-GDEBA-MSALGP y delegar en la Dirección General de Administración y/o en la Dirección de Compras y Contrataciones, en forma conjunta o individual, la facultad de autorizar la Orden de Compra a emitirse.

ARTICULO 2º. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.